

EXPTE.N° 0001-90

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase la aplicación de la Rag 2274/89 de DEBA a partir del 12 de Diciembre de 1989.-

ARTICULO 2º) Obviáse la reproducción del cuadro tarifario de DEBA, de acuerdo a lo establecido en Ordenanzas anteriores.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Febrero 2 de 1990.-

Registrada bajo el número: 0913-90